



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 576-2014-MDS

Socabaya, 03 de Diciembre del 2014

VISTOS: La Carta de Renuncia del **ARQ. EDWIN ORLANDO ARONI VILLANUEVA** y la Resolución de Alcaldía N° 441-2014-MDS de fecha 13 de Octubre del 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, de conformidad con el Artículo 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia a lo dispuesto por el inciso 17 del artículo 20° del mismo cuerpo legal son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 441-2014-MDS de fecha 13 de octubre del 2014, se designó al **ARQ. EDWIN ORLANDO ARONI VILLANUEVA** como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Socabaya y mediante Carta del visto el funcionario en referencia presenta su Carta de Renuncia Voluntaria al Régimen establecido por el Decreto Legislativo N° 276, solicitando además su contratación bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicio.

Que, conforme lo establece la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público – LMEP, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público correspondiente; en consecuencia resulta procedente su contratación bajo esta modalidad.

Que, en virtud de éstas circunstancias, a fin de garantizar la adecuada ejecución de los diferentes sistemas administrativos aplicables a la Municipalidad y el cumplimiento de las políticas de gestión municipal; resulta necesario contratar bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS al **ARQ. EDWIN ORLANDO ARONI VILLANUEVA** designándolo como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Socabaya, quien asumirá funciones con eficacia anticipada al 01 de noviembre del 2014.

Que, teniendo en cuenta éstos considerandos y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la Renuncia Voluntaria del **ARQ. EDWIN ORLANDO ARONI VILLANUEVA**, al Régimen establecido por el Decreto Legislativo N° 276, para lo cual se deja sin efecto la designación efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 441-2014-MDS de fecha 13 de Octubre del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la contratación mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios del **ARQ. EDWIN ORLANDO ARONI VILLANUEVA**, **DESIGNÁNDOLO** como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Socabaya, funciones que ejercerá con eficacia anticipada al 01 de noviembre del 2014, estando su contratación excluida de la realización del concurso público correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos la elaboración del respectivo contrato bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios del funcionario en mención.

ARTICULO CUARTO: DISPONER se cumpla con notificar la resolución al interesado, Gerencias y demás áreas correspondientes conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. Katherine O. Chávez Bernaldes
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wilber Mendoza Aparicio
ALCALDE

